

Cipolletti, 8 de febrero de 2023 cd

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes caratulos "IOMMI, FRANCISCO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. CI-01698-C-2022); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada en fecha 04/10/2022 se acredita el fallecimiento de FRANCISCO IOMMI, ocurrido el día 31 de agosto de 2021, en Cipolletti, Río Negro.

El causante era de estado civil soltero.

De su unión con DEVORA GISELA HUGON nacieron sus hijas ALEGRA y BELLA, ambas de apellido IOMMI, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento agregadas en fecha 04/10/2022.

Y de su unión con MARÍA VERÓNICA DE MATTIA nació su hijo JUAN FRANCISCO IOMMI, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento agregada en fecha 01/12/2022.

En fecha 04/10/2022 se tiene por competente el Juzgado y por iniciado el presente trámite sucesorio.

En la mencionada providencia se ordena citar a los hijos del causante ANDRÉS FRANCISCO; MARCOS FÉLIX y MARÍA LAURA, todos de apellido IOMMI BONARDI, los cuales fueron notificados mediante cédulas diligenciadas en fechas 28-10-2022 y 28-11-2022, sin que se hayan presentado a ejercer sus derechos. Por lo tanto, no corresponde incluirlos en la presente declaratoria, que solamente alcanzará a quienes se presentaron en autos y acreditaron su legitimación (sin perjuicio de su eventual ampliación, conforme art. 703 del CPCC).

Asimismo, en fechas 11/10/2022 y 17/11/2022 obran la constancia de

inscripción en el Registro de Juicios Universales y el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

En fecha 17/11/2022 se acredita la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la actuario, informando asimismo que no se han presentado más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 700, 702 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de FRANCISCO IOMMI le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos ALEGRA; BELLA y JUAN FRANCISCO, todos de apellido IOMMI.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Expídase testimonio y/o copia certificada.-